



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
CENTRAL DIRECCIÓN DEL CENTRO
HISTÓRICO SOLICITUD DE PUBLICIDAD
AUDITIVA

N°EXPENDIENTE: _____
FECHA APROBACION: _____
FECHA INGRESO: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Nombre del solicitante: _____ DNI _____
Razón social _____ correo _____
RTN _____ TEL _____ CEL _____

1.2 DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE INSTALARÁ LA PUBLICIDAD AUDITIVA

☐ Inmueble propio ☐ Inmueble en alquiler
Dirección exacta del local o inmueble: _____
Clave Catastral: _____
No. ICS del Permiso de operación: _____ No. de Compatibilidad en tramite _____

1.3 DATOS DEL EVENTO SOLICITADO

Fecha del servicio a realizar: _____ Horario: _____
Equipo de audio a utilizar _____

2. LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA FUNDAMENTADA EN EL REGLAMENTO MANEJO DEL CENTRO HISTÓRICO Y PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE.

2.1 FUNDAMENTOS Y PROHIBICIONES:

Artículo 26: (Reglamento Manejo del Centro Histórico). La Dirección del Centro Histórico, será la encargada de emitir la autorización temporal de publicidad dentro de los límites del Centro Histórico, entendiéndose por esta la utilización de altoparlantes, megáfonos, equipos de sonido, bocinas y similares, fuera de los establecimientos comerciales, negocios, escuelas, etc., así como la utilización de rótulos y pancartas portátiles a lo largo de los espacios públicos con fines de promoción comercial de bienes o servicios.
Dicha autorización será emitida previa solicitud por escrito por parte del interesado y la cancelación de los establecida en el plan de arbitrios vigente y **en ningún caso excederá los tres (3) días consecutivos**. Esta autorización tendrá vigencia para la actividad detallada en la misma y se emitirá siempre y cuando el nivel de sonido no exceda los cincuenta (50) decibeles medidos en el punto de origen. Queda prohibido que el sonido ambiental de los establecimientos comerciales sea escuchado fuera de los límites del mismo, debiendo estos tomar las prevenciones del caso para aislar el sonido de sus locales.

Artículo 63: (Plan de arbitrio vigente). La promoción de productos o servicios en las afueras de negocios comerciales, almacenes, colegios, escuelas, clubes, supermercados, iglesias e instituciones en general, utilizando equipos de sonido y parlantes con los que causen contaminación sónica, **serán sancionados con multa desde quinientos Lempiras (L.500.00) hasta cinco mil Lempiras (L. 5,000.00).**

Artículo 91: (Plan de arbitrio vigente). La Dirección del Centro Histórico, será la responsable de emitir la Autorización de Publicidad Auditiva dentro de los límites del Centro Histórico, entendiéndose por esta la utilización de altoparlantes, megáfonos, equipos de sonido, bocinas y similares, fuera de los establecimientos comerciales, negocios, escuelas, etc., con fines de promoción comercial de bienes o servicios.
Dicha autorización será emitida previa solicitud por escrito por parte del interesado y cancelación de un monto de trescientos Lempiras (L. 300.00) por cada día de duración con un horario de 10:00 A.M. - 5:00 P.M. y ningún caso excederá los tres (3) días consecutivos. Esta autorización tendrá vigencia para la actividad especificada en la misma y se emitirá siempre y cuando el nivel de sonido no exceda los cincuenta (50) decibeles en un radio de cien (100) metros.

3. USO EXCLUSIVO DE LA DCH

Observaciones: _____

Quedando entendido y comprendido de lo antes solicitado a Usted Directora del Centro Histórico **PIDO** se me extienda la constancia de aprobación de lo ante solicitado.

Se extiende la presente el día ____ del mes de _____ del _____.

Firma del (los) propietarios (s) y/o Representante Legal